

## **AGROECOLOGÍA: UNA APUESTA PARA LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA.**

**Dalia Maritza Caicedo Cabrera<sup>1</sup>**

---

*Ciertamente, los orígenes de la sociedad hay buscarlos en las relaciones entre el hombre y la tierra.*

*Orlando Fals Borda.*

### **RESUMEN**

Se aborda los temas de la agroecología y la soberanía alimentaria, en ese sentido tiene como objetivo reflexionar en torno a la agroecología como apuesta de desarrollo social y ecológico. Como metodología se realizó una revisión bibliográfica y documental sobre el tema. Una conclusión relevante del estudio está relacionada a como la agroecología posibilita la organización social de las comunidades campesinas e indígenas en la lucha por la producción ecológica y un modelo productivo justo. En ese orden de ideas, se hizo un acercamiento a la experiencia de la Tulpa y la Red de Escuelas Campesinas en el departamento de Nariño, organización que rescata la producción agrícola agroecológica libre de agro-tóxicos e intermediarios y busca empoderar a las comunidades en el rescate de los saberes populares y el uso de semillas nativas.

**Palabras clave:** soberanía alimentaria, agro-tóxicos, ecologismos de los pobres, organización.

---

## **AGROECOLOGY: A BET FOR THE FARMER ORGANIZATION.**

---

### **ABSTRACT**

The article, approach the topics of agroecology and food sovereignty, in this sense it has the objective of think over around agroecology as a commitment to social and ecological development. A bibliographic and documentary review on the subject was carried out as a methodology. A relevant conclusion of the study, is related to how agroecology enables the social organization of peasant and indigenous communities, in the struggle for ecological production and a fair productive model. In that order of ideas, an approach was made to the experience of the Tulpa and the Peasant Schools Network in the department of Nariño, organizations that rescue agroecological and agricultural production, free of agro-toxics and intermediaries and seeks to empower the communities in the rescue of popular knowledge and the use of native seeds.

**Key words:** food sovereignty, agro-toxics, environmentalism of the por, organization.

---

<sup>1</sup> Egresada del Programa de Sociología de la Universidad de Nariño. Estudiante del Diplomado en Intervención Social de la misma Universidad. Correo Electrónico: [dalitxa@gmail.com](mailto:dalitxa@gmail.com)

## **1. INTRODUCCIÓN**

La agroecología, en la actualidad se constituye como movimiento social de organizaciones campesinas, quienes a través de la aplicación de elementos y percepciones ecológicas están luchando por la soberanía alimentaria, la autonomía de las comunidades agrarias para la producción agrícola, la defensa de los intereses de las comunidades rurales a nivel mundial y concretamente en América Latina.

Es imperativo también develar la situación actual del agro en el territorio colombiano, realidad que se ha visto inmersa en un contexto lleno de contradicciones, ya que los modelos de producción agrícola industriales han desencadenado varias problemáticas sociales y medio ambientales, por las implicaciones que supone un modelo de producción desmesurado con los recursos naturales y malévolos con el campesinado del país. Dichos conflictos recaen de manera desproporcionada sobre ciertos grupos humanos que a la vez luchan y resisten. (Alier, 2010)

Por tal motivo, el paulatino interés en la agroecología busca reconfigurar las dinámicas para la producción agrícola, al ser un modelo de producción más justo y de esta forma romper los lazos de dependencia con los grandes agronegocios de alimentos, de semillas y de agro-insumos que solo benefician los intereses particulares de los grandes productores, razón por la cual, se desligan las desventajas competitivas de los pequeños productores frente a los mercados nacionales y exteriores. (Fajardo, 2018).

En el departamento de Nariño, se están gestando pequeñas experiencias de campesinos que defienden la agroecología como foco de desarrollo y de organización cuyos logros son la consolidación de procesos organizativos de pequeñas comunidades campesinas que defienden los saberes populares en la producción agrícola, el rescate de las semillas nativas y la tecnificación de los métodos y prácticas de agricultura orgánica.

## **2. LA AGROECOLOGÍA, UNA RESPUESTA CRÍTICA Y ALTERNATIVA ANTE LOS MODELOS CONVENCIONALES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.**

La agroecología, es entendida como práctica de agricultura alternativa, que a través de la aplicación de principios y conceptos ecológicos busca el equilibrio entre la producción de alimentos, los agro ecosistemas y los recursos naturales, contribuye al desarrollo endógeno de las comunidades rurales fortaleciendo los procesos de organización social en torno a la creciente problemática de pobreza en el sector rural, el acceso a los alimentos y las crisis medio ambientales en el presente siglo.

Temas como la defensa por la soberanía alimentaria, mercados más justos para la producción agrícola, la defensa de la tierra y el territorio surgen como respuesta crítica desde las comunidades a nivel regional, local y mundial para contrarrestar la creciente problemática de la contaminación ambiental y la producción de alimentos con insumos tóxicos nocivos para la salud.

A partir de las décadas de los sesenta y setenta del siglo pasado la llamada *Revolución Verde* llega al continente latinoamericano, pregonando la transferencia de conocimientos científicos para la producción agrícola de los países desarrollados hacia los países en vías de desarrollo. Dicha revolución se basa en el rendimiento indiscriminado de la superficie de los suelos con los usos de pesticidas, fertilizantes, semillas mejoradas, aplicación de tecnología y el uso de maquinaria pesada en las labores agrícolas y tiene como finalidad producir la mayor cantidad de alimentos en cortos plazos a partir de cosechas de monocultivos. (Ceccon, 2008)

Tal razón, hace de la agroecología en la actualidad un modelo de producción alternativo y sustentable que se convierte en la respuesta crítica frente a los modelos de producción agrícola industrial “las organizaciones y movimientos sociales de poblaciones rurales (...) - utilizan cada vez más la agroecología basada en sistemas agrícolas diversificados, como una herramienta de contestación, defensa, (re)configuración y transformación en territorios campesinos de los espacios rurales disputados” (como se cita en Rosset y Martínez, 2016; van der Ploeg, 2008, 2010b, 2015, p. 277 p.1)

Otra de las razones que apelan a la práctica agroecológica, se debe a la existencia de comunidades agrarias que poseen tierras infértiles y territorios estériles para la producción, herencias de reformas agrarias que obedecen a las lógicas mercantilistas y no a las necesidades reales de un contexto rural en detrimento: “una razón (...) es porque cuando la tierra se conquista a través de una lucha agraria con frecuencia es tierra degradada” (Rosset, Martínez, 2013, p.4). Los autores afirman que el campesinado también ha incurrido significativamente al deterioro de la tierra por la inercia de las prácticas de agricultura industrial que han venido aplicando, en el caso colombiano podemos hablar de la contaminación de los suelos y la producción de alimentos tóxicos desde la apertura económica.

La denuncia frente a los métodos de agricultura industrial, está en los usos indiscriminados de fertilizantes y agro-tóxicos, legado de un discurso de la modernización y mercantilización que proclama que el desarrollo de las sociedades reside en su capacidad de producción en grandes masas.

El agrotóxico como riesgo, se constituye en una matriz que incorpora elementos fluidos diversos en periodos históricos y lugares también diversos. El marco mayor que sirve de referencia es la llamada “era química”, que establece una clasificación de los riesgos históricamente datada. (García 2006. p.7)

Pensar la cuestión de la agroecología en un marco contextual lleno de contradicciones y riesgos para las comunidades rurales, permite ahondar la práctica agroecológica como ciencia y movimiento social de resistencia; se hace preciso hablar de métodos y prácticas que ayuden mitigar la creciente contaminación ambiental, el deterioro de los suelos para cultivar y de los crecientes monocultivos en manos de los grandes agronegocios. Es entonces preciso hacer un llamado a la transformación de dicha realidad, lo que hace indispensable la relación entre la comunidades rurales e indígenas, la academia, los gobiernos y demás organismos no gubernamentales.

## **2.1 Territorio e identidad campesina: nuevas ruralidades.**

La agroecología, en la lucha por la soberanía alimentaria y la autonomía de métodos de producción agrícola ecológica de las comunidades rurales busca analizar elementos determinantes que van más allá de la pobreza y la escasez: Uno de esos elementos se constituye a partir de la noción del territorio, este como construcción social y como punto de convergencia de las relaciones entre los sujetos, que a su vez también configuran la identidad colectiva del mundo rural dotada de tiempo, historia y espacio.

La identidad campesina en la actualidad inmersa dentro de los procesos de expulsión de las comunidades rurales de sus tierras por las múltiples acciones asociadas a la producción de alimentos a gran escala como lo son los monocultivos a nivel mundial, ha contribuido a la descampesinización, causada por la privatización de los derechos de uso sobre la tierra y su colorario (Llambí, Pérez, 2007. p.46)

Dado lo anterior, es importante reiterar la defensa del territorio y la forma de cultivar la tierra, aspectos dotados de un discurso de lucha y resistencia en los múltiples intentos de reconquista y de reconfiguración del territorio y de las costumbres, que tienen su origen a partir del uso del espacio, tanto físico como inmaterial que habitan las comunidades rurales y que mutaron en otras formas de habitar y de producir.

El modelo productivo agrícola del país, ha modificado las relaciones de la comunidades campesinas e indígenas con el territorio, desliga la tierra como centro de la vida sobre la cual se gesta una cosmovisión del mundo, al entender el suelo solo como medio de producción, somos testigos de cómo la falta de oportunidades para producir ha expulsado a estas comunidades del sector rural hacia las urbes:

Es decir, el suelo rural en Colombia es altamente productivo, pero en los últimos años la producción agropecuaria del país ha decrecido, entonces es en este punto donde se genera contradicción en el modelo económico de la nación, que no es capaz de potencializar sus grandes bondades, que ayude a incrementar el valor de la producción agraria del país. (Osorio, S.F. p.11)

Por un lado, se tiene que la producción agrícola viene en declive, y por otro, que la identidad de las comunidades campesinas e indígenas buscan reconfigurarse en un nuevo espacio para habitar.

la identidad campesina es un término “emic”. Es decir, un imaginario colectivo que permite la articulación entre los intereses individuales y los intereses comunes de una población, según la perspectiva normativa o cognitiva de los propios actores. Por una parte, el elemento integrador puede ser: un territorio común, la etnicidad (generalmente asociada a un lenguaje), la ocupación, la religión, la clase social, el género. Dependiendo de cuáles son los principales puntos de quiebre en la estructura social de una sociedad, estas diferencias generarán o no identidades colectivas y alianzas entre diferentes estratos y categorías sociales. (Llambí, Pérez, 2007. p. 52)

El interés articulador de las comunidades rurales campesinas e indígenas ha encontrado en la agroecología una nueva oportunidad para repensar su papel histórico y político en un contexto de contradicciones. El actual modelo productivo agrícola suprime las identidades campesinas e indígenas, bajo el discurso neoliberal de la producción agrícola a grandes escalas.

### 3. LA AGROECOLOGÍA EN AMERICA LATINA.

La agroecología, no se constituye como recetas de actividades y prácticas de agricultura amigable con el medio ambiente, es una disciplina científica que forma movimientos sociales de organización campesina (Wezel, Bellon, Francis, Vallod, David. 2009), defiende los intereses de las comunidades rurales a nivel mundial y específicamente en América Latina.

Un ejemplo de ello es LA VIA CAMPESINA (LVC) conformada por más de 500 líderes campesinos, 164 organizaciones y 73 países, cuyo gran vínculo común es atacar las políticas de globalización y privatización pugnando por la soberanía alimentaria. (El País, 2017). También se constituye como escenario mundial donde su contienda es a favor de las comunidades pobres a partir de la representación popular.

La desmesurada competencia entre los grandes agronegocios y los pequeños productores que, ante la incapacidad de pelear en el mercado productivo fueron marginados por las políticas agrarias neoliberales encuentran en la vía campesina un aire de auxilio, este movimiento que está compuesto por organizaciones y multitud de campesinos originarios de varios países, a pesar de las diferencias culturales, no han opacado los principios políticos por los cuales apuesta.

las instituciones internacionales, nacionales y locales –cambiadas y cambiantes– que estructuran las reglas mediante las que los pobres se integran en la política y economía mundiales controladas por las corporaciones, y se oponen a éstas, han representado tanto amenazas como oportunidades para la población rural de todo el mundo. Esta convivencia de amenazas y oportunidades ha animado y llevado a los movimientos sociales rurales nacionales a localizarse aún más (como respuesta a la descentralización estatal) y, al mismo tiempo, a internacionalizar (como respuesta a la globalización) sus movimientos, sus tareas de grupos de presión y defensa, y sus acciones colectivas, sin perder por ello su carácter nacional. (Borras, 2004. p. 4)

La estrategia política es lograr un movimiento transnacional que acapare las miradas de los diferentes entes gubernamentales, ONG'S y Estados Naciones, apostando por alternativas políticas generadas desde abajo para dignificar la vida de las comunidades en el campo, al igual que lograr un comercio más justo para aquellos desposeídos de los medios de producción. “Son formas de resistencia, primero, y de enfrentamiento, después, a su lógica depredadora de la naturaleza y la sociedad, mediante propuestas alternativas a través de su praxis productiva, intelectual y política de naturaleza medioambiental.” (Sevilla, S.F.p.16) El autor muestra el componente pluriépistemológico de la agroecología como la acumulación de conocimientos desde las diferentes ciencias, en un diálogo constante con los saberes comunitarios, campesinos e indígenas.

Otro ejemplo de movilización social es la experiencia del Centro Universitario Agroecología de la Universidad de Cochabamba (AGRUCO), propuesta que parte de la crítica a los modelos convencionales de educación y de agricultura en ese país. El proceso consistió en generar fuertes vínculos entre academia y comunidades rurales, en el esfuerzo por reivindicar el papel político de los sujetos inmersos en la realidad rural y cerrar la brecha entre academia y comunidad. La estrategia de trabajo residió en el uso de la

metodología de Investigación Acción Participativa que permita la comprensión profunda de la realidad a partir del concepto de militancia en pro del servicio colectivo, “El éxito de AGRUCO en ellas es remarcable por la fuerte e indivisible relación entre la formación pregradual, la investigación acción participativa y la interacción social con las comunidades” (Agruco, 2011, p. 29)

Por otra parte, también afirma que:

Desde la academia, también implica reducir la frontera de la investigación y el desarrollo, buscando más bien hacer que la investigación de respuesta a problemas de la vida cotidiana de las comunidades campesinas y por ende proponga alternativas de desarrollo local (Agruco, 2011. p. 25)

Esta experiencia valora los saberes populares campesinos y las formas ancestrales de producción de alimentos, tiene una dimensión integral, donde todas las partes ocupan un papel importante dentro de la propuesta colectiva para la transformación de la agricultura convencional a la agroecología, apostando a través de ella al cambio social, la sustentabilidad ambiental y el desarrollo local.

Por lo tanto, vemos como los movimientos sociales por la defensa de la tierra y la producción agrícola justa, encuentran en la agroecología los matices propios de un movimiento de resistencia frente a los modelos convencionales de producción agrícola industria. Para ello se constituye un programa regional de investigación y capacitación en un dialogo continuo de saberes entre las comunidades rurales y los profesionales, también se fortalecen las principales organizaciones, movimientos, institutos y programas de agroecología en las diferentes universidades del continente latino.

Por citar algunos de ellos:

(Movimiento Agroecológico Latinoamericano) y por el Consorcio Latinoamericano de Agroecología y Desarrollo (CLADES), Centro de Educación y Tecnología (CET) en Chile, Centro IDEAS y CIED en Perú, AS-PTA en Brasil y el Instituto Mayor Campesino y FUNDAEC en Colombia, ACAO (Asociación Cubana de Agricultura Orgánica), Sociedad Científica Latinoamericana de Agroecología (SOCLA). (Altieri, 2007, p.7-8)

La agroecología se convierte en una insignia internacional que reclama la defensa de los derechos campesinos e indígenas y se compromete con el continente latino en la búsqueda de la soberanía de los campesinos en varios aspectos.

Es por esto que hoy en día muchos agroecólogos consideran a la agroecología como una ciencia transformadora que debe implementarse en estrecho dialogo e interacción con grupos de agricultores representando un constante proceso de innovación cognitiva, tecnológica y sociopolítica, íntimamente vinculado a los escenarios políticos y los movimientos de resistencia campesina e indígena. (Altieri, S.F p.8)

Aunque, si bien es cierto, el terreno ganado por los movimientos y organizaciones campesinas que usan cada vez más la agroecología son pocos, se está generando la antesala a un movimiento que promete la construcción de mercados más justos para competir con una producción ética de alimentos para consumir.

### **3.1 El ecologismo de los pobres: la defensa de los movimientos ambientalistas en América Latina y la apuesta por la agroecología.**

El ecologismo de los pobres nace de los conflictos ecológicos distributivos, los riesgos de la contaminación y por la creciente restricción a los recursos naturales y servicios ambientales. El economista Martínez Alier es uno de los autores que más han aportado a este concepto al afirmar que el crecimiento económico implica un uso desmesurado del medio ambiente y que dicho conflicto recae de manera desproporcionada sobre ciertos grupos humanos, y estos grupos a la vez luchan y resisten.

La agroecología hace parte de esta corriente que toma fuerza a nivel mundial, en América Latina agrupa a miles de campesinos y comunidades indígenas quienes batallan por los derechos agrarios. El ecologismo de los pobres dentro de su malgama de disputas a nivel mundial devela los conflictos sociales y ambientales que surgen del crecimiento económico.

Para el caso de los campesinos y comunidades indígenas que combaten frente a la expansión de las fronteras agrícolas y que defienden la naturaleza bajo el interés material del medio ambiente como fuente y sustento para los grupos más pobres “Las fronteras agrícolas avanzan hacia nuevos territorios. Esto crea impactos que no son resueltos por políticas económicas o cambios en la tecnología, y por lo tanto caen desproporcionadamente sobre algunos grupos sociales que muchas veces protestan y resisten.” (Alier, 2010, p. 34)

La agroecología no es novedosa, por el contrario, es una práctica de producción agrícola histórica, que se perdió en el tiempo debido a las lógicas impuestas de un modelo de producción industrial, por tal motivo se funda en el rescate de las prácticas de producción ancestrales agrícolas sustentables y amigables con el medio ambiente.

Otro de los apuntes interesantes que hace Martínez Alier, tiene que ver con la cuestión de la biopiratería, los robos de los recursos genéticos del pasado y de los conocimientos sobre el uso de esos recursos aplicables en la agricultura. (Alier, 2010). La biopiratería se ha visto protegida a partir de los diferentes acuerdos de propiedad de derechos intelectuales, la protección de nuevas variedades de plantas y por las políticas de saneamiento y registro de semillas liderados por los organismos jurídicos de cada país.

“Existe indignación por la biopiratería en la agricultura ya que las variedades de cultivos y el conocimiento campesino han sido de libre acceso mientras que las semillas “mejoradas” están cada vez más protegidas por regímenes de propiedad intelectual esta indignación refuerza una visión de la agricultura favorable a la agroecología, la seguridad alimentaria y la conservación o la coevolución *in situ* de los recursos fitogenéticos.” (Alier, 2010, p. 191)

La biopiratería y el robo de los conocimientos es respaldada por el uso de patentes, que disfraza la apropiación de los saberes populares por parte de los grandes agronegocios, esconde a los actores reales que descubrieron, domesticaron y mejoraron las semillas para la siembra de cultivos. Ese saqueo a los saberes campesino e indígenas no es algo nuevo, para ello, basta recordar las palabras de Eduardo Galeano en las Venas Abiertas de América Latina,

Nuestra derrota estuvo siempre implícita en la victoria ajena; nuestra riqueza ha generado siempre nuestra pobreza para alimentar la prosperidad de otros: los imperios y sus caporales nativos. En la alquimia colonial y neocolonial, el oro se transfigura en chatarra, y los alimentos se convierten en veneno. (Galeano, 1971, p. 17)

La raíz de los conflictos sociales derivados de las amenazas al medio ambiente, radican en la incertidumbre que implica el contexto actual, es decir, el mundo globalizado al que pertenecemos y del cual nadie independientemente del lugar que ocupe en el mundo puede escapar.

La globalización implica reformar los modos de vivir y habitar el espacio, acata el discurso racional de la ilustración que sirve de sustento tanto político y económico, y que deriva de las lógicas del modelo occidental de desarrollo. Por otra parte, está el riesgo que implican el modelo económico y productivo inmerso en la globalización, como expone Anthony Giddens: “La globalización, razonan algunos, crea un mundo de ganadores y perdedores, unos pocos en el camino rápido hacia la prosperidad, la mayoría condenada a una vida de miseria y desesperación.” (Giddens, 2007. P. 10).

Los conflictos sociales procedentes de los problemas ambientales solo constituyen una pequeña parte de los riegos de la globalización. Por ejemplo, el caso de la agricultura extensiva:

La agricultura intensiva extendida hoy día no es indefinidamente sostenible. Utiliza grandes cantidades de fertilizantes e insecticidas químicos, destructivos para el medio ambiente. No podemos volver a los modos más tradicionales de cultivar la tierra y esperar todavía alimentar a la población mundial. (Giddens, 2007. p.17)

Por tal, la agroecología como práctica de lucha dentro del ecologismo de los pobres, busca a partir de los lenguajes de valoración frente a la naturaleza, repensar la cuestión del modelo de producción extractivista del paradigma occidental que considera la naturaleza únicamente como fuente de producción y acumulación.

Cada cultura organiza su modo de valorar, de interpretar y de intervenir en la naturaleza, en el habitat y en la historia. Nuestro modo, aunque en la actualidad sea mundialmente hegemónico, no es más que uno entre tantos. Por eso es posible, por principio, renunciar a toda pretensión monopolista acerca de la auto-comprensión que hemos elaborado y del uso de la razón que hemos hecho y estamos haciendo. De esa forma se enfatiza el hecho de que la ciencia y la técnica son prácticas culturales como las demás y por ello limitadas a una cultura determinada. (Boff, S.F)

El ecologismo de los pobres se convierte en la voz de aquellas comunidades que resisten a lo largo y ancho del mundo, que por lo general son comunidades pobres, por ende, son quienes más han sentido los conflictos ambientales y sociales del modelo agroindustrial de producción.

La agroecología como movimiento social, es la voz de lucha y resistencia frente al modelo económico neoliberal, que se sustenta a partir de una lógica desarrollista arbitraria con los intereses reales de las comunidades rurales, por tal como movimiento social, se opone a las formas de producción agroindustrial y busca liberar, tanto a las comunidades, como al sujeto rural.

Alain Touraine, define a los movimientos sociales mas allá de un grupo que defiende sus intereses bajo la presión política, sino que son estos, la asociación de un llamamiento moral a partir de un conflicto social que se vive, y por ende, pone en cuestión el modo de

utilización social de los recursos y de los modelos culturales, “Los movimientos, afirma la existencia de actores capaces de derribar una dominación social para hacer triunfar contra su adversario, las orientaciones culturales que este, como ellos mismo reivindica” (Touraine, 1997, p. 109)

La agroecología como movimiento histórico, busca reivindicar el papel político y transformador del sujeto rural. “Los nuevos movimientos históricos luchan con el objeto de que los sujetos tengan el derecho de combinar su identidad cultural con una participación mas intensa en la vida profesional, económica y política del mundo.” (Touraine, 1997, p. 119).

Asimismo, la agroecología se constituye como el corazón de un movimiento social en el contexto rural, y también urbano, que muestra serios objetivos para materializar un verdadero cambio de las condiciones actuales de las comunidades agrarias, y que de forma inteligente ha logrado adaptarse pese a todos los frenos jurídicos impuestos por los diferentes gobiernos, por ello, no se reduce, pelea y resiste frente a los intereses y formas de vida que impone el modelo agroindustrial de producción agrícola.

#### **4. LA AGROECOLOGÍA UNA APUESTA A LA SOBERANÍA ALIMENTARIA.**

La conquista por los territorios con abundancia y riqueza de recursos naturales ha acaparado la atención del mercado, que con su entrada voraz y destructora a territorios campesinos e indígenas para la explotación de estos espacios con fines utilitaristas desencadena en crisis tanto ambientales como sociales. La explotación de los recursos naturales trastoca las economías locales y transgrede las costumbres y cosmovisiones de los pueblos.

Por tal razón, agroecología y soberanía alimentaria son dos términos que confluyen en la insistencia por el derecho a una alimentación sana y la producción agrícola ecológica.

Sin embargo, como ciencia la agroecología constituye la base productiva de los movimientos rurales que promueven la soberanía alimentaria y que se enfrentan a las causas que perpetúan el hambre, por lo tanto esta agroecología militante no puede ser apropiada por las instituciones convencionales. (Altieri, Nicholls. 2012.p. 69)

En ese sentido, se busca a través de la movilización social elementos claves en la construcción de herramientas de empoderamiento para las comunidades campesinas afectadas por los modelos neoliberales extractivistas, fruto de la lógica mercantil occidental: “Las corporaciones multinacionales y los hipermercados aumentan su control sobre la producción y venta de alimentos, situación que afecta tanto a los agricultores familiares como a las pequeñas y medianas empresas y trabajadores del sistema agroindustrial” (Carrasco, Sánchez, Tamagno, 2012, p. 47).

Dado lo anterior, se tiene que la cuestión agraria en Colombia no está en el problema por la falta y escases de tierras en condiciones óptimas para la producción, la gran dificultad es la existencia de un sistema jurídico que veta y vulnera a las comunidades rurales frente al derecho legítimo de acceso a la tierra.

Siendo el país mega biodiverso que es, le permite producir gran parte de los productos agrícolas de mayor demanda nacional e internacional. La cuestión es ¿si de verdad existe un interés real, ético y moral para lograr el desarrollo económico y social en el campo?, de ser así, entonces los diferentes gobiernos ya habrían generado políticas públicas encaminadas a fortalecer los procesos de producción agrícola y la construcción de una verdadera reforma agraria. De esta forma, la creciente iniciativa agroecológica en el país contaría con más respaldos, pero contrario a eso, se tiene que muchas leyes restringen autoritariamente el progresivo movimiento agroecológico en el país.

Autores como Álvaro Javier Ávila Díaz y Yesid Carvajal Escobar, muestran la paulatina demanda de monocultivos basado en la producción de biocombustibles en el departamento del Valle de Cauca, lo que atosiga a las pequeñas comunidades agrarias de ese departamento.

Si bien la producción de AGC es un factor importante en las alzas, existen otros agentes tales como el aumento en el valor de transportes y fletes, debido al alza en los precios del petróleo, el crecimiento de la población y la especulación de los grandes mercados que controlan el comercio mundial de alimentos, entre otros. (Ávila, Carvajal, 2014, p.51)

Además, los gobiernos deberían estar en la obligación de proteger la producción nacional.

Lo anterior indica que la toma de decisiones debería estar más orientada a incrementar la inversión en agricultura para aumentar la producción local de pequeños agricultores, productores de alimentos, así como proteger sus fuentes de subsistencia frente a potenciales amenazas. (Ávila, Carvajal. 2014.p. 51).

Por otro lado, Stedile y Martins en su investigación citan como: menos de 50 grandes empresas transnacionales tienen el control mayoritario de la producción de semillas, de insumos agrícolas y de la producción y distribución de los alimentos en todo el mundo. (Stedile, Martins, 2010, p. 3)

Y, por otra parte,

“(…) las mayores empresas alimenticias del mundo (Nestlé, Monsanto, Bunge, Dreyfuss, Kraft Foods, Pepsi-cola, Coca-Cola, Unilever, Tyson Foods, Cargill, Marte, ADM, Danone) controlan el 26% del mercado mundial, y 100 cadenas de venta directa al consumidor controlan el 40% del mercado global (...) Resumiendo, una absurda minoría de empresas y unos cuantos multimillonarios que poseen sus acciones, controlan gran porcentaje de los alimentos, agroindustrias y de los mercados básicos para la sobrevivencia, como los de la alimentación y de la salud. Eso permite una pesada injerencia sobre las políticas nacionales e internacionales, amoldando a su conveniencia las regulaciones y los modelos de producción y consumo que se aplican en los países...”<sup>5</sup> (Stedile, Martins, 2010. p. 5)

Las políticas diseñadas para regular el proceso de producción agroecológica en el país buscan lesionar las iniciativas que dan pie al afianzamiento de la soberanía alimentaria. Estas iniciativas jurídicas subordinan a las comunidades campesinas e indígenas bajo el control de una producción agrícola y una dieta estandarizada.

la oligopolización de los controles corporativos de las cadenas productivas alimentarias, nos indican, entre otros factores, que inversamente a la construcción de soberanía alimentaria, se camina a una tiranía de la dieta, homogeneizada y manipulada, en búsqueda de altos lucros para las grandes corporaciones agroindustriales. (Stedile, Martins 2010. p .7)

El asunto es entonces, develar como la jurisprudencia colombiana en materia agraria obedece a las lógicas impuestas por los mercados internacionales. Es contradictorio entonces, que un país que se caracteriza por tener dicha biodiversidad, y que basa su economía en el sector agrario, este importando alimentos que se pueden producir en el territorio nacional.

#### **4.1 El Problema Jurídico Vigente: Un Freno a los Procesos Agroecológicos de Producción Agrícola.**

No es de extrañar que el creciente interés en la agroecología para la producción agrícola por parte de algunos campesinos y comunidades indígenas, se sustente en una precaria legislación en pro de este sector. Existen una serie de leyes, decretos y decisiones que escudan los intereses particulares de los grandes agronegocios en el acaparamiento de la tierra, que se desliga de las desventajas competitivas del sector agrícola del país frente a los mercados exteriores.

En ese orden de ideas, haremos mención de algunos decretos, leyes y decisiones que someten a las comunidades agrarias de bajos recursos y que han desconocido el contexto real de la situación de la agricultura en el país desencadenado en el detrimento de este sector y atrasando su desarrollo.

**Acuerdo 345 de la CAN de 1993 (Comunidad Andina de Naciones)**, este acuerdo obliga de forma sutil pero nociva a los países del cono sur para ser parte de la unión de protección de obtentores vegetales (UPOV).

CAPITULO III DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL OBTENTOR Artículo 4.- Los Países Miembros otorgarán certificados de obtentor a las personas que hayan creado variedades vegetales, cuando éstas sean nuevas, homogéneas, distinguibles y estables y se le hubiese asignado una denominación que constituya su designación genérica. Para los efectos de la presente Decisión, entiéndase por crear, la obtención de una nueva variedad mediante la aplicación de conocimientos científicos al mejoramiento heredable de las plantas.” (Acuerdo de Cartagena, decisión 345, Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, p. 2)

Artículo 23.- Un certificado de obtentor dará a su titular la facultad de iniciar acciones administrativas o jurisdiccionales, de conformidad con su legislación nacional, a fin de evitar o hacer cesar los actos que constituyan una infracción o violación a su derecho y obtener las medidas de compensación o de indemnización correspondientes.” (Acuerdo de Cartagena, decisión 345, Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, p. 5)

Lo anterior, restringe la libre circulación y aplicación de conocimientos campesinos e indígenas en la producción agrícola. De esa forma todo producto derivado de semillas nativas se constituye como variedad altamente confundible que infringe el anterior acuerdo. A su vez los países andinos deben trazar lineamientos jurídicos determinados por cada nación para hacer efectivo el acuerdo, en el caso colombiano será el ICA el organismo encargado de velar por el cumplimiento del acuerdo y de otorgar los certificados de obtentor.

**Ley 160 de 1994 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras**

**disposiciones:** suscita el acceso continuo a la propiedad de la tierra para los trabajadores agrarios y a otros servicios públicos rurales para los campesinos y las comunidades indígenas. El meollo es la inexistencia de una verdadera reforma agraria, pues lo que han las pequeñas reformas es forjar la brecha social y recalitrar el viejo conflicto de la violencia en el país. La ley cita lo siguiente:

ARTÍCULO 1o. Inspirada en el precepto constitucional según el cual es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios y a otros servicios públicos rurales, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de la población campesina: Segundo. Reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos enderezados a eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rústica o su fraccionamiento antieconómico y dotar de tierras a los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos... Tercero. Apoyar a los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos en los procesos de adquisición de tierras promovidos por ellos mismos, a través de crédito y subsidio directo. (Congreso de la Republica, ley 160 de agosto 3 de 1994, p. 1)

ARTÍCULO 3o. Son actividades del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, la adquisición y adjudicación de tierras para los fines previstos en esta Ley y las destinadas a coadyuvar o mejorar su explotación, organizar las comunidades rurales, ofrecerles servicios sociales básicos e infraestructura física, crédito, diversificación de cultivos, adecuación de tierras, seguridad, social, transferencia de tecnología, comercialización, gestión empresarial y capacitación laboral. (Congreso de la Republica, ley 160 de agosto 3 de 1994, p. 3)

Menciona los mecanismos de adjudicación de tierras y empréstitos accesibles a las comunidades agrarias para el desarrollo del sector agrícola del país, pero dentro de dicha ley, existe un artículo que ha sido objeto de infracciones, el artículo 72 que cita lo siguiente: “No se podrán efectuar titulaciones de terrenos baldíos en favor de personas naturales o jurídicas que sean propietarias o poseedoras, a cualquier título, de otros predios rurales en el territorio nacional.”(Congreso de la Republica, ley 160 de agosto 3 de 1994, p. 44). Así el INCODER (Instituto Colombiano de Desarrollo Rural) podrá revocar la adjudicación de los baldíos.

**Decreto 4525 de 2005 por la cual se reglamenta la ley 740 de 2002:** regula el ingreso transfronterizo de organismos vivos y genéticamente modificados, bajo la insignia que invoca a la biotecnología moderna como contribuyente al bienestar y desarrollo de las sociedades en materia de salud y seguridad alimentaria.

ARTÍCULO 4.- COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Para efectos de esta norma, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- será competente para la autorización de las actividades señaladas en el artículo 2o del presente decreto, cuando se trate de Organismos Vivos Modificados -OVM-, exclusivamente para uso agrícola, pecuario, pesquero, plantaciones forestales comerciales y agroindustriales, que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.” (Congreso de la República, decreto 4525 de la ley 740 de 2005, p.5)

“ARTÍCULO 15.- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSIDAD BIOLÓGICA. En los casos en que la investigación implique el uso de recursos de la diversidad biológica, se atenderá lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente sobre investigación científica y en el caso que la investigación implique acceso a recursos genéticos, se atenderá lo dispuesto en la Decisión 391 de 1996 de la Comunidad Andina sobre el Régimen Común de Acceso a Recursos Genéticos.” (Congreso de la República, decreto 4525 de la ley 740 de 2005, p.9)

Así mismo, hace un reconocimiento general de los riesgos que implican el ingreso de organismos vivos modificados (O.V.M) pero no especifica como la introducción de estos a

los ecosistemas nacionales para usos agrícolas, forestales comerciales y agroindustriales altera la biodiversidad nacional. El decreto también dictamina los parámetros legales bajo los cuales estos organismos pueden ingresar al territorio nacional, sea para producción, almacenamiento y con fines investigativos.

**Ley 1032 de 2006:** hace alusión a la defensa de los intereses privados y particulares de las grandes empresas de semillas, criminaliza el uso de semillas criollas y nativas que no hacen parte del banco de datos en los registros de ICA (Instituto Colombiano Agropecuario) o no están patentadas.

Ley 1032 de 2006, artículo 306 Usurpación de derechos de propiedad industrial y derechos de obtentores de variedades vegetales: El que, fraudulentamente, utilice nombre comercial, enseña, marca, patente de invención, modelo de utilidad, diseño industrial, o usurpe derechos de obtentor de variedad vegetal, protegidos legalmente o similarmente confundibles con uno protegido legalmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de veintiséis punto sesenta y seis (26.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En las mismas penas incurrirá quien financie, suministre, distribuya, ponga en venta, comercialice, transporte o adquiera con fines comerciales o de intermediación, bienes o materia vegetal, producidos, cultivados o distribuidos en las circunstancias previstas en el inciso anterior.” (Congreso de la Republica Ley 1032 junio 22 de 2006, artículo 306: Usurpación de derechos de propiedad industrial y derechos de obtentores de variedades vegetales, p. 2.)

La anterior ley se torna peligrosa, ya que hace efectivas las sanciones por el uso de semillas no patentadas; la finalidad es intimidar a los agricultores para que sigan comprando exclusivamente semillas registradas y que además obedecen a un paquete tecnológico para su producción, paquetes que en la mayoría de los casos se salen del presupuesto de las comunidades rurales para seguir produciendo.

**Resolución 187 de 2006 Por la cual se adopta el Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empackado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización y se establece el Sistema de Control de Productos Agropecuarios Ecológicos:** está encaminada a reglamentar los procesos de producción, certificación y comercialización de productos agrícolas agroecológicos.

j) Programa de limpieza y control sanitario de equipos, máquinas, elementos de transporte y depósitos a fin de evitar posibles contaminantes;

k) Las fábricas de alimentos deben cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura obligatorias según Decreto 3075 de 1997.

Parágrafo 1°. Todos los informes de inspección deberán ser firmados por el operador responsable de la unidad productiva y por el inspector. Se entiende por inspector la persona física capacitada y autorizada para realizar inspecciones tendientes a otorgar certificación ecológica, en productos, en el predio, en proceso y en comercialización. (República de Colombia, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: Resolución 187 de 31 de julio de 2006, p. 10)

El objeto es lograr restringir la producción ecológica y de esta forma hacer que los grandes agronegocios sigan teniendo el control de las cadenas alimenticias en el país, adicional a lo anterior, establece una serie de reglamentos y condicionantes para que los campesinos que produzcan bajo la agroecología cuenten con el sello único de Alimento Ecológico, el cual se obtiene a partir de una serie de requisitos exagerados que siguen frenando la agroecología en el territorio nacional.

**Resolución 970 de 2010:** la resolución busca a través del ICA, controlar el uso de semillas y evitar prejuicios al reglamento sanitario y fito saneamiento debido al progreso del creciente negocio de semillas en el país. De esta forma dictamina lo siguiente:

“El ICA es la entidad encargada de conceder, suspender o cancelar licencias, registros, permisos de funcionamiento, comercialización, movilización, importación o exportación de animales, plantas, insumos, semillas, productos y subproductos agropecuarios, lo mismo que imponer las sanciones a que haya lugar, conforme a las normas legales” (Instituto Colombiano Agropecuario, resolución 970 de marzo 10 de 2010, p. 1)

Artículo 1°. Objeto. Reglamentar y controlar la producción, acondicionamiento, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, transferencia a título gratuito y/o uso de la semilla sexual, asexual, plántulas o material micropropagado de todos los géneros y especies botánicas para siembras de cultivos obtenidos por medio de técnicas y métodos de mejoramiento convencional, incluyendo dentro de estos, la selección de mutaciones espontáneas o inducidas artificialmente y por métodos no convencionales como los organismos modificados genéticamente a través de ingeniería genética, con el fin de velar por la calidad de las semillas y la sanidad de las cosechas. Artículo 2°. Campo de aplicación. La presente resolución se aplica a todas las personas naturales o jurídicas que investiguen en mejoramiento genético, evalúen cultivos, produzcan, acondicionen, importen, exporten, almacenen, comercialicen, transfieran a título gratuito y/o usen semillas, plántulas o material micropropagado de todos los géneros y especies botánicas para siembra, así como aquellas que en tenencia de material vegetal puedan poner en riesgo el estatus sanitario y/o fitosanitario en el país. (Instituto Colombiano Agropecuario, resolución 970 de marzo 10 de 2010, p. 2)

La ley no hace reconocimiento de las semillas criollas y nativas, solo hace alusión aquellas que son certificadas y patentadas; a su vez traza una serie de obligaciones donde solo pueden ser producidos los derivados de estas, siempre y cuando cuenten con un registro legal y con los requisitos mínimos sanitarios para no incurrir en la infracción a los códigos legales vigentes de propiedad intelectual.

Para finalizar, es imperativo mencionar el Paro Agrario Campesino del año 2013, el hecho conjugo dos aspectos: primero, la ardua pelea de los campesinos por lograr una reforma agraria que responda a los intereses de las necesidades reales, y segundo, la lucha para no aprobar la implementación de los Tratados de Libre Comercio (T.L.C) con EE.UU y otros países, debido a las desventajas competitivas a las que se enfrentaba la producción agrícola nacional en todos los aspectos.

El objetivo era demandar al Estado garantías para proteger la producción nacional frente a la llegada de mercancías extranjeras, dadas las circunstancias que plantea un T.L.C, asimismo, el campesinado colombiano junto con otros gremios negociaba con el gobierno nacional incentivos, subsidios y apelar por la disminución en los costos de los insumos agrícolas para continuar produciendo.

El Paro Nacional Agrario que inició el 19 de agosto constituyó la convergencia de un conglomerado de actores y sujetos rurales que comprenden un abanico que va desde los medianos productores nacionales, asociados en gremios y con condiciones infraestructurales medianamente amplias para la producción, hasta campesinos y trabajadores rurales sin tierra, en procesos de endeudamiento profundo con bancos y entidades estatales... (Salcedo, Pinzón, Duarte. 2013, p. 6)

Para ello, se instalan las mesas locales y gremiales que se sentaron a negociar con el gobierno del ex presidente Juan Manuel Santos, proyectan el pliego por las dignidades, en el cual se pide amparar la producción nacional frente a la entrada de importaciones de productos que el mismo sector agrario del país puede producir. A cambio el Estado

colombiano exigió a las mesas que negociaron no hacer parte de los bloqueos de las vías en el país. El gobierno en turno estigmatizó la movilización campesina vendiendo una imagen engañosa, por lo cual se relacionó Al Paro Agrario con nexos a grupos armados. Además, no es foráneo que el conflicto interno colombiano precisamente nació de ahí, de la búsqueda de una verdadera reforma agraria que haga efectivo los derechos de los campesinos en el país.

## 5. EXPERIENCIAS DE AGROECOLOGÍA REGIONALES

En ese escenario, el Departamento de Nariño cuenta con pequeñas experiencias de campesinos que defienden la agroecología como foco desarrollo y de organización campesina. Aquí nombraremos dos de ellas y mencionaremos sus principales logros a grandes rasgos la consolidación de sus procesos organizativos.

**Red de escuelas campesinas:** este proceso germina de la necesidad de repensar el papel del campesino en la actualidad y sus formas de organizarse para lograr formas de producción y de comercialización justas con el medio ambiente y con los sectores rurales del departamento de Nariño, en municipios como Yacuanquer, Chapacual, Tasnaque, La Guaca, Taindala y La Cuchilla.

En dicho proceso, se han organizado campesinos, indígenas y diversos sectores ciudadanos, a partir de la apuesta participativa de estos sectores y de esta forma lograr consolidar metas como, la soberanía alimentaria y la reapropiación de los modos de producción agrícola ecológica, en donde el cambio social se puede generar, pero siempre y cuando parta de los micro procesos de transformación en la región de Nariño.

En ese sentido, la contienda de la red de escuelas campesinas es otorgarle al campesino la capacidad organizativa y productiva para poder enfrentar a los grandes agronegocios. Busca terminar con la dependencia de los paquetes y semillas tecnológicos.

Asimismo, reitera que la lucha es también, por dejar de lado el concepto tradicional de campesino, como aquella persona que produce los alimentos en un espacio escondido y alejado de los paisajes colombianos, aislado del resto de la sociedad y que basa su economía a partir de la producción familiar. Y que, por el contrario, la definición de campesino en la actualidad debe alejarse de las concepciones economicistas que lo definen:

yo creo, que de lo que dices, de cómo vemos el nuevo campesinado y es que justamente así como habido un reduccionismo económico a ser campesino desde las grandes visiones, no pues que se dice que el campesino simplemente es el que produce comida... no pues como dice, los alimentos entonces es traducir pues a unas cuestiones economicistas toda la, pues, la vida campesina y pasa en los mismo movimientos campesinos, son cosas que hemos criticado entonces dentro de los mismo decimos que el campesino, así como produce comida también puede producir conocimiento produce arte, produce cultura, no es cierto, entonces que es algo mucho más amplio de lo que, como se lo ha venido viendo y el tema de agroecología pues es justo tiene en ese mismo sentido de la reconfiguración del campesinado pues es como eh no, la posibilidad también de buscar nuevas formas para que la vida campesina pueda seguir siendo posible. (Calderon, 2018, P, 3)

Por otro lado, trata de hacer procesos que respalden los saberes de los campesinos.

que es decirle al campesino, usted primero tiene un universo de conocimiento, que la revolución verde le dijo que eso no era válido, pues hay que volver a retomarlo, que creo hay cosas de la

agroecología retoma, muchos saberes ancestrales que desde ya nuestros antepasados lo hacían y también es capaz de producir, conocimiento a través de la investigación, porque algo que tiene la agroecología es un conocimiento de nunca acabar. (Calderon, 2018, P, 7)

Uno de los componentes mas importantes que manejan la red de escuelas campesinas, es la capacitación que se les brinda a los campesinos, no solo de los procesos de conversión a la agroecología y su tecnificación (que no es muy costosa), sino también de la importancia de generar procesos de reorganización para entender el porqué de las crecientes problemáticas no solo ambientales, también de los dudosos componentes jurídicos en materia agraria, para ello se requiere que los campesinos se apropien de la situación y también manejen un discurso jurídico, social, cultural y político para la defensa de sus intereses y derechos agrarios.

los campesinos franceses perdieron contra las leyes fitosanitarias , entonces eso a nosotros no nos da ninguna esperanza, a mí, personalmente no me da ninguna esperanza por lo contrario lo que me dice y logramos discutir con Maritza es, tenemos que cumplir las leyes fitosanitarias, ¿ósea cómo hacemos pa cumplirlas?, si de hecho, el estado está viendo ahorita como hace pa que se puedan cumplir porque es muy complejo, entonces tenemos que coger al estado y ver cómo hacemos para generar las condiciones de posibilidad para que se puedan cumplir las condiciones fitosanitarias, no podemos luchar y encerrarnos y decir noooo, no vamos a cumplir nunca eso porque es que no, los franceses que llevan siglos haciendo el roquefort, con el queso o al champaña o lo que sea, les toco, nosotros no tenemos esa cultura y nos va tocar, si pero no podemos dejar que la ley nos caiga como sanción, sino ayudar a construir y como se implementa la ley seria por ahí. (Carlos, 2018. p. 10)

Actualmente la red de escuelas campesinas continua con los procesos de formación y capacitación de las comunidades campesinas para la defensa de los derechos agrarios, la lucha por el agua y la pelea por tecnificar a más campesinos en la agroecología. Para ello se realizará el segundo encuentro y debate de la red de escuelas campesinas, escenario en el cual, se hace un intercambio de saberes, semillas y demás productos agrícolas.

Para finalizar, la red de escuelas campesinas ha encontrado el respaldo jurídico en la resolución 464 de noviembre de 2017: *por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria y de dictan otras disposiciones.* (resolución 000464 de 29 de diciembre de 2017). Pese a lo anterior, la red de escuelas campesinas sabe conscientemente que aún se necesita más respaldo jurídico por parte del Estado. Y Han mirado en la agroecología y la organización campesina una nueva militancia para poder seguir haciendo realidad la vida en el campo y empezar jugar el mismo juego de los gobiernos de turno, para ello el siguiente paso es lograr la certificación orgánica, sellos verdes para las semillas y lograr cumplir con los requisitos sanitarios y fitosanitarios, por lo cual en este momento se constituye el paso a seguir de las comunidades de dichos municipios, por lograr la tecnificación de la producción a partir de las cosmovisión agroecológica.

## 6. CONCLUSIONES

La producción agrícola industrial ha demostrado lo nociva que es, tanto para la salud humana, el medio ambiente y los ecosistemas. Pero también, es un cataclismo para las pequeñas comunidades rurales que producen con el fin de subsistir y sobrevivir frente a un modelo convencional de producción que piensa la cuestión alimentaria en términos de acumulación.

Por tal, la agroecología se constituye como ciencia y práctica que a través de la organización y la movilización social apela y lucha para romper el yugo frente a los grandes agronegocios, además de pregonar una producción limpia, ética y moral de alimentos a nivel mundial, nacional y regional.

Es de suma importancia, resaltar las experiencias de agroecología a nivel local, en donde la acción del campesinado y demás comunidades rurales dentro de la enfrenta por rescatar y reconfigurar sus territorios en espacios para la vida, más allá de la producción; por la revaloración de su labor histórica en la domesticación y mejoramiento de semillas y alimentos.

La agroecología, es también la acción colectiva en la recuperación del papel político de las comunidades campesinas e indígenas rurales en la gestión para el cambio social de sus entornos, que busca a su vez resolver el conflicto jurídico que ha atropellado sus conocimientos, formas de producción y actividades en el campo defendiendo únicamente los intereses de los grandes agronegocios.

Finalmente, la agroecología que no es una práctica novedosa surge como respuesta crítica y como nuevo modelo de producción que permite a los sujetos la creación de nuevos mercados de producción mas justos, solidarios, la defensa de los recursos y servicios ambientales, pero, ante todo, busca la protección, reconfiguración y revaloración de la cultura cosmovisión campesina e indígena.

## FUENTES

### Primarias

Carlos Ernesto (2018). Entrevista de Caicedo. D [cinta de audio]. Agroecología en el departamento de Nariño: una apuesta por la organización campesina.

Maritza Calderon (2018). Entrevista de Caicedo. D [cinta de audio]. Agroecología en el departamento de Nariño: una apuesta por la organización campesina.

### Referencias

Acuerdo 345 de la CAN del 21 de octubre (1993). Acuerdo de Cartagena. Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales. Recuperado de: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/can/can013es.pdf>

AGRUCO, (2011). Agroecología y desarrollo endógeno sustentable para vivir bien: 25 años de la experiencia de AGRUCO. Bolivia, Editorial AGRUCO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Altieri, M (2015). Breve reseña sobre los orígenes y evolución de la Agroecología en América Latina, SOCLA. Agroecología 10 (2): 7-8, 2015. Recuperado de: <http://socla.co/wp-content/uploads/2017/11/Lima%20Historia%20Agroecologiaconcaratulas-2.pdf>

Artículo 306 de la Ley 1032 de junio 22 (2006). Usurpación de derechos de propiedad industrial y derechos de obtentores de variedades vegetales. Recuperado de: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/co/co057es.pdf>

Ávila, A & Carvajal, Y. (2014). Agrocombustibles y soberanía alimentaria en Colombia. cuadernos de Geografía, Revista Colombiana de Geografía Vol. 24, n.º 1, ene.-jun. del 2015. Recuperado de: <http://bdigital.unal.edu.co/46728/1/37699-233823-1-PB.pdf>

Boff, L. (S.F). Ecología Grito de la Tierra, Grito de los Pobres. Recuperado de: <https://casamdp.files.wordpress.com/2013/08/boff-cap-i.pdf>

Borras, S. (2004). La Vía Campesina Un movimiento en movimiento. Fundación de Investigaciones Marxistas. Recuperado de: <http://r1.ufrj.br/geac/portal/wp-content/uploads/2012/11/BORRAS-La-Via-Campesina-espanhol.pdf>

Carrasco, A, Sanches, N. Tamagno, L. (2012) Modelo Agrícola e Impacto Socioambiental en la Argentina: Monocultivo y Agronegocios. Serie Monográfica Sociedad y Ambiente: Reflexiones para una nueva América Latina, ISSN 2314-1743, Monografía N.º 1. Recuperado de: [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/24722/Documento\\_completo\\_.pdf?sequence=3](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/24722/Documento_completo_.pdf?sequence=3)

Ceccon, E (2008). La revolución verde tragedia en dos actos. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/644/64411463004.pdf>

Decreto 4525 de diciembre 6 (2005). Por el cual se reglamenta la Ley 740 de 2002. Recuperado de: <http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/decreto-4525-2005.pdf>

El país, La vía campesina, la gran red social del campo. (2017). Recuperado de: [https://elpais.com/elpais/2017/06/26/planeta\\_futuro/1498476681\\_787596.html](https://elpais.com/elpais/2017/06/26/planeta_futuro/1498476681_787596.html)

Fajardo, D. (2018). Agricultura, campesino y alimentos (1980-2010). Recuperado de: [https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/001/786/1/DLA-spa-2018-Agricultura\\_campesinos\\_y\\_alimentos\\_1980\\_2010.pdf](https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/001/786/1/DLA-spa-2018-Agricultura_campesinos_y_alimentos_1980_2010.pdf)

Galeano, E. (1971). Las Venas Abiertas de América Latina. México. Editorial. Siglo XXI Editores.

García, M (2006). La construcción de los agrotóxicos como un riesgo en la escena pública internacional. Un análisis desde la psicología social discursiva. FERMENTUM Mérida - Venezuela - ISSN 0798-3069 - AÑO 16 - N.º 45 - ENERO - ABRIL - 209-255. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/705/70504508.pdf>

Giddens, A. (2007). Un mundo desbocado, los efectos de la globalización en nuestras vidas. México. Editorial Taurus.

Ley 160 del 3 agosto (1994). Congreso de la Colombia. Recuperado de: <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Leyes/Ley%20160%20de%201994.pdf>

Llambí, L & Pérez, E (2007). Nuevas ruralidades y viejos campesinismos. Agenda para una nueva sociología rural latinoamericana. Recuperado de: [http://www.javeriana.edu.co/ier/recursos\\_user/documentos/unes/Rev%2059/2%20NUEVA%20RURALIDADES.pdf](http://www.javeriana.edu.co/ier/recursos_user/documentos/unes/Rev%2059/2%20NUEVA%20RURALIDADES.pdf)

Martínez, A. (2010). El Ecologismo de los Pobres conflictos ambientales y lenguajes de valoración. Perú. Espiritrompa Ediciones.

Osorio, A. (S.F) La Ruralidad en Colombia: un escenario para debatir y repensar. Recuperado de: <http://repositorio.ucm.edu.co:8080/jspui/bitstream/handle/10839/1892/Anderson%20Andrey%20Osorio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Resolución 187 del 31 de julio (2006). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Recuperado de: <https://www.ica.gov.co/getattachment/efc964b6-2ad3-4428-aad5-a9f2de5629d3/187.aspx>

Resolución 000464 del 29 de diciembre (2017). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Recuperado de: <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%20No%20000464%20de%202017.pdf>

Resolución 970 de marzo 10 (2010). Instituto Colombiano Agropecuario.  
[file:///C:/Users/Asus/Downloads/resolucin-970-de-2010%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Asus/Downloads/resolucin-970-de-2010%20(2).pdf)

Rosset, P. & Martínez, M (2016). Agroecología, Territorio, Recampesinización y Movimientos Sociales. Estudios Sociales. Revista de investigación científica 25(47): 275-299. Recuperado de: [http://www.landaction.org/IMG/pdf/rosset\\_y\\_martinez\\_torres\\_agroecologia\\_y\\_movimientos\\_sociales.pdf](http://www.landaction.org/IMG/pdf/rosset_y_martinez_torres_agroecologia_y_movimientos_sociales.pdf)

Salcedo, L, Pinzón, R, Duarte, C. (2013). El Paro Nacional Agrario: un análisis de los actores agrarios y los procesos organizativos del campesinado colombiano. Centro de Estudios Interculturales Universidad Javeriana de Cali. Recuperado de: [https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field\\_document\\_file/el\\_paro\\_nacional\\_agrario\\_un\\_analisis\\_de\\_los\\_actores\\_agrarios\\_y\\_los\\_procesos\\_organizativos\\_del\\_campesinado\\_colombiano.centro\\_de\\_estudios\\_interculturales..pdf](https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/el_paro_nacional_agrario_un_analisis_de_los_actores_agrarios_y_los_procesos_organizativos_del_campesinado_colombiano.centro_de_estudios_interculturales..pdf)

Sevilla, E. (S.F) Agroecología y Agricultura Ecológica: hacia una “re” construcción de la soberanía alimentaria. Instituto de Sociología y Estudios Campesinos, Universidad de Córdoba. Campus de Rabanales. Edificio Gregor Mendel, C5. Crta Madrid, Km 396. 14071 Córdoba, España. E-mail: [ec1segue@uco.es](mailto:ec1segue@uco.es). Recuperado de: [http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0544/Agroecologt\\_1\\_.pdf](http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0544/Agroecologt_1_.pdf)

Sevilla, E. (S.F). Agroecología y desarrollo rural sustentable: una propuesta desde Latino América. Recuperado de: <https://geografiaposgrado.files.wordpress.com/2009/04/agroecologia-y-desarrollo-rural1.pdf>

Stedile, P & Martins, H. (2011). Soberanía Alimentaria: una necesidad de los pueblos. Ministerio de Desenvolvimento Social-MDS, Brasilia. Recuperado de: <https://www.alainet.org/images/SOBERANIA%20ALIMENTARIA%20es.pdf>

Touraine, A. (1997). ¿Podremos Vivir Juntos? México, D.F. Editorial Fondo de Cultura Económica.

Wezell, A, Bellon, S, Dore, T, Francis, Vallod, D. David, C. (2009). Agroecology as a science, a movement and a practice. A review. Recuperado de: <https://www.socla.co/wp-content/uploads/2014/wezel-agroecology.pdf>